



Coordinación de Planeación y Servicios Escolares

## REINSCRIPCIÓN

### I. **Objetivo**

Brindar un servicio ágil y eficaz a todos los alumnos de la Universidad que transitan de un periodo escolar a otro, a través de la sistematización del proceso, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

### II. **Conceptos**

**Reinscripción:** Proceso a través del cual se refrenda la calidad de alumno al concluir un periodo escolar e iniciar uno nuevo en alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad.

**Alumno Regular:** Aquel que este cursando la carga de materias completa de algún periodo escolar, conforme al mapa curricular vigente y que no esté recursando materias de otro periodo escolar diferente.

**Alumno Irregular:** Aquel que este recursando una o dos materias de otro periodo escolar, además de la carga del periodo escolar en curso.

**Suspensión Temporal:** Alumno que causa baja por un periodo de tiempo, pudiendo ser por suspensión al acumular 3 o más materias en uno o varios periodos, por causa voluntaria, o cualquier otra señalada por el propio alumno o Tutor en la “Solicitud de Baja”.

### III. **Descripción del procedimiento**

1. A todo alumno que apruebe todas las materias en un periodo escolar, no presente adeudos en sus cuotas escolares y tenga su calidad de alumno vigente, se le tramitará su





reinscripción de forma automática y aparecerá en listas del siguiente periodo escolar como Alumno Regular.

2. En caso de que el alumno repruebe 1 o 2 materias, tendrá derecho a reinscribirse al periodo subsecuente, pero en este caso la reinscripción no se hace de forma automática, es decir, el alumno tendrá que presentarse en la primera semana del cuatrimestre subsecuente para llevar a cabo el trámite de “Materia a Recursar”, o en su caso a firmar su “Suspensión Temporal”, de no ser así, perderá su calidad de alumno y causará Baja Definitiva de la Institución.
3. En caso de que el alumno repruebe 3 materias se encontrará en estatus de Suspensión Temporal, en este caso al igual que el anterior, la reinscripción no se hace de forma automática, es decir, el alumno tendrá que presentarse en la primera semana del cuatrimestre subsecuente para llevar a cabo el trámite de “Materia a Recursar”, o en su caso, a firmar su “Suspensión Temporal”, de no ser así, perderá su calidad de alumno y causará Baja Definitiva de la Institución. El alumno en Suspensión Temporal por reprobación de tres materias no podrá reinscribirse al periodo subsecuente y tendrá que recurrir esas tres materias para recuperar el derecho a reinscribirse.
4. El alumno que repruebe 4 materias o más en un cuatrimestre, perderá la calidad de alumno, causando Baja Definitiva de la Institución.
5. Todo alumno que tenga adeudos deberá presentar en Servicios Escolares una copia de la prórroga otorgada en Administración y Finanzas para tener derecho a Reinscripción, de lo contrario no podrá ser reinscrito.

